



REGLAMENTO DE LA LIGA DE MENORES

Edición 2023

Fecha de última actualización: 14 de Febrero de 2023

1. De los Jugadores

1.1. Fichajes

1.1.1. Para intervenir en la LVB Menores los jugadores deberán tener su ficha registrada en el sistema de la misma, con el nombre del Club que representan y tener vigente el ticket anual correspondiente. La identidad del jugador se acreditará con:

- a) L.E., L.C. o DNI
- b) CI o Cédula Mercosur
- c) Pasaporte
- d) Registro de conducir

Para poder intervenir en el primer partido de la liga, la ficha respectiva deberá haber sido registrada y aprobada por la ME de la LVB. En caso contrario el jugador no podrá participar del mismo.

1.1.2. La inscripción de un jugador en el Registro de la LVB Menores, cualquiera sea su clasificación deportiva, constituye la expresión de un compromiso contraído entre el Club, el jugador y uno de sus padres o representante legal, para jugadores menores de 21 años, del cual surgen para unos y otros, todos los derechos y obligaciones que les reconoce este Reglamento.

1.1.3. La inscripción en el Registro podrá realizarse de manera digital o presentando una ficha, de acuerdo a las especificaciones debidamente publicadas por la ME de la LVB Menores. Cada jugador deberá proveer los siguientes datos:

- a) Apellido y nombres
- b) Fecha y lugar de nacimiento
- c) Nacionalidad
- d) Domicilio, celular y e-mail
- e) Número de los documentos con que el jugador acredite su identidad
- f) Una fotografía del jugador tomada de frente.
- g) Firma del jugador.
- h) Tratándose de menores de edad, la inscripción deberá contar con la firma de uno de los titulares

de la Patria Potestad y/o tenencia legal.

i) Denominación del Club en que se inscribe y fecha.

1.1.4. La LVB Menores registrará, en la forma que lo estime oportuno la ME, todo dato de identidad, actuación, sanciones, representatividad y aquellos otros que hagan al desempeño del jugador en forma permanente.

1.1.5. Cada club podrá registrar en cada categoría un número ilimitado de jugadores.

1.2. Pases

1.2.1. El pase de jugadores de y hacia Instituciones afiliadas a la LVB será regulado por el Reglamento único de pases que se desarrolla a continuación y que será el instrumento legal que regule los mismos.

1.2.2. El libro de pases permanecerá abierto en las fechas publicadas por la ME de la LVB Menores en cada ejercicio de la liga.

1.2.3. El jugador no podrá solicitar más de un pase por año. Se habilitará para jugar la liga solamente a los jugadores que soliciten su pase dentro de los periodos estipulados por la ME de la LVB Menores.

1.2.4. Todos los pases que se realicen en el ámbito de la LVB Menores serán de carácter definitivo.

1.2.5. El club de destino o El jugador registrado en la LVB Menores y perteneciente a una Entidad afiliada que desee actuar en otra Institución, podrán solicitar su pase a través del sistema online de la LVB, o presentando una ficha de pase, de acuerdo a las especificaciones publicadas por la ME de la LVB Menores. Debiendo abonar el Club de destino o el jugador el arancel respectivo y cubrirse los requisitos exigidos por la ME de la LVB Menores. Asimismo, el club de origen deberá autorizar la realización del mismo si así correspondiese.

1.2.6. Una Institución podrá negar un pase únicamente si puede demostrar fehacientemente, deuda

monetaria o de elementos como vestimenta , etc.

1.2.7. El 60% del arancel estipulado para pases le corresponderá al club de Origen. Este importe será entregado al club de origen dentro de los 30 días posteriores a que LVB Menores haya recibido el arancel por parte del jugador o club de destino.

1.2.8. La entrega del 60% del arancel de pase, solo se realizará si el club de destino se encuentra participando activamente de la liga del presente ejercicio con un equipo inscripto en la misma rama del jugador involucrado (caballeros o damas).

1.3. Habilitaciones

1.3.1. El Libro de Habilitaciones permanecerá abierto durante todo el año.

1.3.2. Cuando un jugador haya permanecido inactivo durante dos (2) años calendarios consecutivos, vale decir, que la Institución por la cual está fichado no lo ha incluido en ningún equipo durante ese tiempo, se entiende que no le hace falta su concurso, por lo tanto de hecho quedará en situación "LIBRE" pudiendo solicitar directamente su habilitación a la LVB para otra Entidad, abonando el derecho correspondiente.

1.3.3. Serán también considerados "LIBRES" y en caso de que lo deseen podrán solicitar ser Habilitados para otro Club, aquellos jugadores que estén fichados por un Club que no dispute la liga LVB Menores en el año corriente.

1.3.4. No se habilitará ningún jugador sancionado hasta que cumpla la pena aplicada por la LVB Menores.

1.3.5. Al concederse la inscripción a una Entidad que ya hubiese gozado anteriormente de ella, los jugadores que antes le pertenecían volverán automáticamente a pertenecerle, salvo que los mismos hubiesen pedido Habilitación para otro Club.

1.3.6. El jugador que haya solicitado su Habilitación, no podrá actuar hasta que la misma sea aprobada

por la LVB Menores.

1.3.7. El jugador que haya solicitado su Habilitación, no podrá desistir de la misma.

2. De el Sistema de Competencia

2.1. La liga de Menores se disputará en 3 etapas en ambas ramas a saber:

1. Etapa 1: Desde el 1 de abril al 4 de junio.
2. Etapa 2: Desde el 10 de junio al 10 de septiembre.
3. Etapa 3: Desde el 16 de septiembre al 26 de noviembre.

2.1.1. Rueda Campeonato

2.1.1.1. La disputarán todos los equipos inscriptos en cada rama, en el formato todos contra todos. Todos los partidos se disputarán al mejor de 3 sets.

2.1.1.2. Al finalizar cada etapa, en ambas ramas, los equipos ubicados del 1° al 4° puesto accederán a la disputa de los PlayOffs a partir de la instancia de semifinales. Se enfrentarán 1ro contra 4to y 2do contra 3ro.

2.1.1.3. Antes del inicio de cada Etapa, se reabrirá la inscripción de equipos para fomentar la participación de equipos nuevos y con poca formación que deseen disputar la LVB Menores 2023.

2.1.1.4. Todos los partidos se disputarán al mejor de 3 sets.

2.1.2. PlayOffs

2.1.2.1. Cada instancia de semifinales se disputará a un único partido.

2.1.2.2. La final de cada categoría y los partidos para definir 3er y 4to puesto se realizarán a un único partido.

2.1.2.3. Solo podrán disputar partidos de PlayOffs aquellos jugadores que hayan estado presentes, inscriptos y habilitados para jugar en al menos **3 partidos**, considerando todos los partidos jugados en cada Etapa.

2.2. Sistema de puntaje

2.2.1. Se utilizará el siguiente sistema de puntajes para determinar las posiciones de los equipos en el transcurso de la competencia:

1. Se otorgarán 2 puntos por partido ganado 2-0 o 2-1
2. Se otorgará 1 punto por partido perdido 0-2 o 1-2

2.2.2. En caso de que un equipo no se presente a disputar el partido, restará 1 punto. Mientras que el equipo rival obtendrá 2 puntos.

2.3. Sistema de desempate

2.3.1. Todos los casos de empates en las clasificaciones entre 2 o más equipos se definirán de la siguiente manera:

1. Cantidad de partidos ganados
2. Coeficiente de Sets Ganados sobre Sets Perdidos
3. Coeficiente de Puntos Ganados sobre Puntos Perdidos
4. De persistir la igualdad LVB Menores organizará un único partido de desempate.

3. De la no presentación a partidos

3.1. Se considerará como No presentación cuando un equipo no esté en condiciones de disputar el partido

en el momento que el árbitro llama a ambos capitanes para la realización del sorteo.

3.2. No existirán tolerancias de horario más allá de este evento, excepto consideraciones de la regla 8.5 para equipos externos detallada en este reglamento.

3.3. Para la asignación de los 2 puntos al equipo ganador, el mismo deberá estar completo y en condiciones de disputar el partido al momento del sorteo. La única excepción a esta regla es que el equipo rival notifique su ausencia programada con anticipación a la ME de la LVB Menores.

3.4. El equipo que incurre en no presentación deberá abonar en concepto de multa, la totalidad del arancel de costo por partido estipulado por la LVB Menores.

3.5. Los partidos no disputados se considerarán perdidos con resultado 0-2 (0-25/0-25).

4. De la reprogramación de partidos

4.1. La ME de la LVB Menores publicará el fixture de partidos de cada equipo al inicio de cada etapa.

4.2. En caso de que un equipo solicite la reprogramación del partido deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El solicitante deberá notificar a la ME de la LVB Menores del pedido de reprogramación antes de la fecha originalmente pactada y con el tiempo suficiente para cumplir con las reglas que se detallan a continuación.
2. El equipo rival tendrá derecho a negarse a la reprogramación, en cuyo caso el partido deberá jugarse según la programación oficial.
3. En caso de que el equipo rival acepte la reprogramación, ambos delegados deberán llegar a un acuerdo de reprogramación y comunicarlo a la ME de la LVB Menores.
4. Tanto el solicitante como el rival, deberán abonar el arancel de costo por partido estipulado por la LVB Menores antes de la fecha originalmente pactada.

5. Será responsabilidad del equipo solicitante proveer un gimnasio habilitado y en las condiciones necesarias para la disputa del encuentro. La ME de la LVB Menores deberá aprobar que el gimnasio propuesto es válido para disputar el encuentro.
6. El solicitante deberá asumir todos los costos referidos a la provisión del gimnasio propuesto.
7. El solicitante será responsable de la provisión de todos los elementos necesarios para disputar el partido en el gimnasio propuesto. Si la ME de la LVB Menores no está de acuerdo en disputar el partido porque considera que no están dadas las condiciones, el equipo solicitante incurrirá en no presentación y se le otorgarán los puntos al equipo rival.
8. LVB Menores asumirá los costos de arbitraje y planillaje que saldrán del arancel de costo por partido abonado por ambos equipos como se detalla más arriba.
9. En caso de que no se cumpla cualquiera de las condiciones anteriormente descritas el partido deberá disputarse en la fecha originalmente pactada.
10. La ME de la LVB Menores se reserva el derecho de declarar la no presentación del equipo solicitante si considera que no se han respetado las reglas de reprogramación.

5. De la vestimenta

5.1. Es obligatorio para los jugadores el uso del siguiente uniforme de juego:

- a) Camisetas de idénticos colores y diseños con número reglamentarios delante y detrás.
- b) Pantalón reglamentario de color uniforme entre sí.
- c) Zoquetes o medias de color uniforme entre sí. No se considerará el largo de las medias.
- d) La camiseta y el pantalón del líbero deben distinguirse fácilmente del resto del equipo.
- e) En caso de haber 2 líberos, ambas camisetas de líbero deben ser del mismo color.
- f) Está permitido el uso de camisetas térmicas debajo de la camiseta de juego con la condición de que todas las camisetas térmicas que vista el equipo deben ser del mismo color.

5.2. No se admitirá el uso de ropa de juego que no guarde elemental muestra de higiene, aseo y decoro, o que se halle rota o deteriorada, o que afecte en modo alguno la estética y buenas costumbres. Tampoco se permitirá el uso de boinas, pañuelos, cadenas, pulseras, anillos, etc.

5.3. Quienes no se ajusten a estas normas, no podrán ingresar a jugar, exponiéndose a las correspondientes sanciones por demora.

5.4. De no cumplirse con alguna de las normas mencionadas, es facultad del árbitro del encuentro sancionar con No Presentación al equipo en falta.

6. De el Reglamento de Juego

6.1. Las competencias se regirán por el Reglamento FIVB en vigencia. No obstante ello y, por decisión de la Comisión Técnica y/o Colegio de árbitros, podrán efectuarse modificaciones a las Reglas Oficiales cuya adaptación sea beneficiosa para el desarrollo del Voleibol de Bariloche con sus características propias.

7. De las Sanciones

7.1. Serán aplicadas por el Tribunal de Disciplina.

7.2. Sin perjuicio de ello, primariamente se reglamenta por la presente que todo jugador y/o entrenador que sea descalificado en un partido tendrá automáticamente un partido de suspensión y en cada reincidencia se le agregará un partido más.

7.3. Un jugador y/o entrenador que esté cumpliendo una sanción, la mantiene sea cual fuere el movimiento administrativo que haya efectuado. Así mismo, si al terminar la Liga aún le resta sanción, arrastrará el resto de la pena y deberá cumplirla durante la próxima Liga hasta llegar a su total cumplimiento.

8. De los equipos externos

8.1. Un equipo será considerado externo solo cuando más del 50% de los jugadores inscriptos y habilitados para disputar la liga tengan domicilio de residencia a más de 50km de la ciudad de Bariloche.

8.2. La ME de la LVB Menores se reserva el derecho de designar equipos como externos o locales, cuando considere que pueda haber un abuso o mala interpretación de la regla anteriormente descrita.

8.3. La ME de la LVB Menores se reserva el derecho de otorgar a los equipos externos excepciones o consideraciones especiales en la programación de partidos y armado del fixture, en beneficio de una competencia justa y equitativa para todos los equipos.

8.4. Si un equipo externo no pudiera presentarse a disputar un partido programado sin aviso previo por alguno de los siguientes motivos:

- Inclemencias climáticas.
- Otros problemas en el traslado hacia la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La ME de la LVB Menores se reserva el derecho de determinar si el partido debe ser reprogramado o si se considera la no presentación al encuentro. Tanto el equipo externo afectado, como el equipo rival, quedan sujetos a esta regla y a la decisión de la ME de la LVB Menores.

8.5. Si un equipo externo solicitara tolerancia en el horario de presentación a un partido debido a un problema en el traslado hacia la ciudad de San Carlos de Bariloche, la ME de la LVB Menores se reserva el derecho de determinar si se otorga dicha tolerancia, se reprograma el partido a disputar, o el equipo externo incurre en no presentación. Tanto el equipo externo afectado, como el equipo rival, quedan sujetos a esta regla y a la decisión de la ME de la LVB Menores.